



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

BASES URGENTES DE MONITOR/A PARA TALLER DE COCINA

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, ante la necesidad urgente de contratar personal de forma temporal, convoca estas bases que regularán la contratación de monitor/a para la realización de Taller de cocina, perteneciente al Programa "PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN", de la Diputación de Sevilla.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El **objeto** de la presente convocatoria es la creación de empleo mediante **concurso**, por medio de la cual, y durante su período de vigencia, se cubrirán el puesto de monitor/a para el Taller de cocina. La creación del referido puesto de trabajo, así como el procedimiento de selección y las demás condiciones establecidas en estas Bases **están supeditados a la concesión de la subvención** que motiva esta convocatoria.

Las **funciones** a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las de formación a jóvenes en tareas relacionadas con labores culinarias y en la adquisición de habilidades sociales para su inclusión socio-laboral.

El **horario** se concretará según lo que disponga la subvención referida en el encabezamiento de estas Bases.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato atenderá a las necesidades del servicio, pudiendo ser cualquiera de los previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal, con una **duración de seis meses (o hasta que se agote la cuantía que se conceda en la subvención)**, y el régimen de dedicación será a **tiempo parcial** (el cómputo de horas semanales se fijará según lo que disponga la subvención), fijándose los días de descanso según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del servicio prestado.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Se fija una **retribución conforme establece el Convenio Colectivo** del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Para este procedimiento de contratación **no habrá aportación económica por parte del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.**

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.


— Tener **cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa** (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Estar en posesión de, **al menos, uno de los siguientes certificados o títulos:**

- Ciclo de Grado Superior del ámbito de la hostelería, restauración y/o social-educativo (en este último caso, es imprescindible acreditar experiencia y/o formación en el sector de la cocina o elaboraciones culinarias).
- Titulación universitaria del ámbito de la hostelería, restauración y/o social-educativo (en este último caso, es imprescindible acreditar experiencia y/o formación en el sector de la cocina o elaboraciones culinarias).

Código Seguro De Verificación:	2WZ1JAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZ1JAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- **Solicitud** conforme al modelo establecido.
- **Documentación acreditativa de los méritos** que se aleguen a efectos de valoración del concurso.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, **la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 10 días naturales**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un **plazo de tres días hábiles para subsanación**.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón electrónico, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

SEXTA. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal calificador cuya composición, que será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, es:

—Presidente, con voz y voto.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- Secretario, con voz y sin voto.
- 3 Vocales, con voz y voto.

Todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Podrá asistir un representante sindical con voz pero sin voto.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos


PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

FASE CONCURSO: Supondrá hasta el 100% de la puntuación, con un límite del 40% en formación, 40% en experiencia y 20% en proyecto de trabajo.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

a) Formación (Máximo 4 puntos):

— Por cada curso de formación o perfeccionamiento que guarde relación directa con el contenido ofertado:

0,10 puntos... por cada curso de 10-20 horas.

0,20 puntos... por cada curso de 21-40 horas.

0,30 puntos... por cada curso de 41-60 horas.

0,40 puntos... por cada curso de 61-199 horas.

0,60 puntos... por cada curso de 200 horas en adelante.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación **no podrá exceder de 4 puntos.**

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

b) Experiencia (máximo 4 puntos):

— A **0,10 puntos** por cada mes de servicio en puestos similares, con un **máximo de 3 puntos** en entidades públicas.

— A **0,10 puntos** por cada mes de servicio en puestos similares, con un **máximo de 1 punto** en entidades privadas.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, y mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

c) Proyecto de trabajo (Máximo 2 puntos): Se valorará con un máximo de dos puntos la elaboración de un proyecto de trabajo, el cual deberá aportarse con el resto de documentación requerida, y se expondrá/presentará ante el Tribunal. Dicho proyecto ha de estar relacionado con el puesto que se oferta y deberá contemplar un programa con jóvenes de tres meses de duración.

OCTAVA. Calificación

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación en formación profesional.

Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la valoración de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, e-tablón y web municipal. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato llegado el

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

caso y en cualquier caso la constitución de la bolsa de trabajo de monitor.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de **5 días naturales** desde la publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

- **Documento Nacional de Identidad, o equivalente** en caso de tratarse de extranjeros.
- **Cartilla de la Seguridad Social.**
- **Número de cuenta corriente.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Se entienda por Bolsa de trabajo, un sistema para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación integrarán la bolsa y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases.

Las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, incapacidad temporal, accidente.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite mediante certificado médico oficial.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

De este modo, **el puesto de trabajo referido en las presentes bases tendrá la consideración de Bolsa a efectos de renuncia, maternidad/paternidad, baja, etc.** de los aspirantes, otorgándole el puesto al siguiente candidato de mayor puntuación de la lista.

Llamamiento y contratación.

A. Cuando las necesidades del Servicio de Taller de cocina así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

B. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.


C. En el caso de renunciarse al contrato o llamamiento, quien renuncia pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y recogidos en la Base Décima.

D. Cuando la persona haya renunciado tres veces a una oferta de trabajo pasará a una situación de «excluido».

E. Las comunicaciones se notificarán al interesado por e-mail y/o teléfono, para los

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

cuales los aspirantes deberán indicar los datos necesarios a efectos de la notificación. A partir del momento en que se establezca la comunicación el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para presentarse en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

F. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

G. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Sistema de lista de espera.

El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las necesidades del servicio por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail.

Se entiende que se renuncia al puesto si la persona interesada no se presenta conforme a lo indicado en la Base Décima.

La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurran circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas (Base Décima).

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

Causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- A) Por voluntad propia del solicitante.
- B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- C) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

UNDÉCIMA. Incidencias

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados **recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía**, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jimenez Jimenez	Firmado	20/11/2019 14:48:23
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2WZlJAqPTLFNEve5tPctiQ==		

